



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 252 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2583407 y Reg. Exp. N° 1844046, el Informe N° 020-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 057-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, la Carta N° 209-2022-CCA/GLVT/RL y la Liquidación del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 03 de enero del 2020 se suscribió el Contrato N° 001-2020/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 071-2019-GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la consultoría Consorcio Cumbre Andina (integrado por Emilio Félix Velásquez Vásquez y Miguel Enrique Bazán Orellana) representando por la señora Greyss Liliana Valenzuela Tello como Representante Legal, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/ 213,960.00 (Doscientos trece mil novecientos sesenta con 00/100 Soles) incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia sobre el costo del servicio de consultoría, con un plazo de ejecución de la prestación de 75 días calendario que comprende: Primer entregable 15 días calendario: Suscripción del contrato y suscripción del acta de entrega de terreno y/o documento similar; Segundo entregable 50 días calendario: Aprobación del primer entregable; y, Tercer entregable 10 días calendario: Aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 209-2022-CCA/GLVT/RL de fecha 23 de diciembre del 2022, la señora Greyss Liliana Valenzuela Tello - Representante Legal de la consultoría Consorcio Cumbre Andina, presenta a la Sub Gerencia de Estudios el informe de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, para su revisión y aprobación;

Que, así, conforme con la Cláusula Quinta del Contrato N° 001-2020/ORA (Tercer entregable: Aprobación del expediente técnico), la Representante Legal de la consultoría Consorcio Cumbre Andina presenta la Resolución Gerencial Regional N° 030-2022/GR.HVCA/GRI, de fecha 21 de marzo del 2022, por la cual la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 252 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 5,272,712.44 (Cinco millones doscientos setenta y dos mil setecientos doce con 44/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, en un plazo de 150 días calendario, que previamente fue aprobado por los miembros de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) con el Acta de Sesión N° 054-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET de fecha 17 de noviembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 057-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 26 de enero del 2023, el Ing. Edwin Tunque Sañudo – Sub Gerente de Estudios remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el informe de liquidación del contrato de consultoría presentado por la representante legal del Consorcio Cumbre Andina en mérito al Contrato N° 001-2020/ORA, referida a la ejecución de gastos del componente de elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 020-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-icb, de fecha 06 de marzo del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, presenta la liquidación del Contrato N° 001-2020/ORA del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; además, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del servicio de consultoría de obra en el SIAF y el Sistema de Seguimiento de Inversiones, identificando que los pagos realizados a la consultoría Consorcio Cumbre Andina son por el importe total de S/ 213,960.00 (Doscientos trece mil novecientos sesenta con 00/100 Soles); por lo que, recomienda su aprobación;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 07 de marzo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad al pronunciamiento del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 001-2020/ORA, mediante acto resolutorio, siendo el monto final del contrato de consultoría de S/ 213,960.00 (Doscientos trece mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), sin saldo a favor de la consultoría Consorcio Cumbre Andina, que detalla en el siguiente resumen:

| N° | Descripción | Autorizado | Pagado | Por pagar |
|----|---|-------------------|------------|-----------|
| 1 | Del contrato principal | 213,960.00 | 213,960.00 | 0.00 |
| 2 | De los adicionales | | | |
| 3 | De los deductivos | | | |
| 4 | De las penalidades aplicadas | | | |
| | Saldo a favor del consultor | 213,960.00 | 213,960.00 | 0.00 |
| | Costo del Servicio de Consultoría S/ | 213,960.00 | | |

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutorio



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 252 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

la liquidación del Contrato N° 001-2020/ORA para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica” por el importe total de **S/ 213,960.00** (Doscientos trece mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), sin saldo a favor de la consultoría Consorcio Cumbre Andina;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 001-2020/ORA, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la consultoría Consorcio Cumbre Andina, representando por la señora Greys Lilia Valenzuela Tello como Representante Legal, para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2339853, siendo el costo total del contrato de **S/ 213,960.00** (Doscientos trece mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle::

DATOS GENERALES:

| | |
|---------------------------------|---|
| Pliego | : 447 Gobierno Regional Huancavelica |
| Unidad Ejecutora Presupuestal | : 001 Región Huancavelica – Sede Central |
| Act/Al/Obras | : 3398 Expediente Técnico |
| Función | : 5360 Cultura y Deporte |
| División Funcional | : 0000121 Deportes |
| Grupo Funcional | : 0460102 Infraestructura Deportiva y Recreativa |
| Modalidad de elabor. Exp. Tec. | : Por contrata |
| Resp. elaboración Exp. Téc. | : Consorcio Cumbre Andina (Emilio Félix Velásquez Vásquez y Miguel Enrique Bazán Orellana) |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios 00-1; Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 5.18 |
| Nemónico SIAF-SP | : 2020-211 y 2022-516 |
| Presupuesto según Contrato | : S/ 213,960.00 |
| Costo Total Elab. Exp. Téc. | : S/ 213,960.00 |
| Presupuesto no ejecutado | : S/ 0.00 |
| Plazo de ejecución contractual | : 75 días calendario |
| Fecha inicio de elab. Exp. Tec. | : 04 de enero del 2020 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 252 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

| Pagos realizados por entregables | Importe S/ | % |
|----------------------------------|-------------------|-------------|
| Pagos del Primer Entregable | 64,188.00 | 30% |
| Pagos del Segundo Entregable | 85,584.00 | 40% |
| Pagos del Tercer Entregable | 64,188.00 | 30% |
| | 213,960.00 | 100% |

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

| Nº | Descripción | Autorizado | Pagado | Por pagar |
|----|--------------------------------------|------------|------------|-----------|
| 1 | Del contrato principal | 213,960.00 | 213,960.00 | 0.00 |
| 2 | De los adicionales | | | |
| 3 | De los deductivos | | | |
| 4 | De las penalidades aplicadas | | | |
| | Saldo a favor del consultor | 213,960.00 | 213,960.00 | 0.00 |
| | Costo del Servicio de Consultoría S/ | 213,960.00 | | |

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, incluir cuando corresponda el costo de liquidación de la Elaboración del Expediente Técnico en la liquidación técnica financiera final del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Desarrollo Psicomotriz y Afectivo en la Primera Infancia en las localidades de Ccasapata - Huiñacc, Chanquil, Andabamba, Lircayccasa, Ccochapampa, Churampi y Mantacra, Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaráes y Tayacaja del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2339853, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la consultoría Consorcio Cumbre Andina, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez Vionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme